REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS HONORARIOS DE DOÑ (ÑA) DONATILA DEL CARMEN DURAN CASTILLO ./

PARRAL, 30 AGO 2022

DECRETO EXENTO N° 3897 /

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores. -
2. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior. -
3. Decreto Afecto N°2169 de fecha 14 de diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto DAEM 2022.
4. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don (ña) Donatila del Carmen Duran Castillo. -
5. La necesidad de contar con un(a) persona para realizar actividades de Monitora Taller de Baby Futbol Femenino en el Establecimiento Liceo Federico Heise de la Comuna de Parral. -
6. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
7. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
8. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
9. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha **29 de agosto de 2022**, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don (ña) Donatila del Carmen Duran Castillo, C.N.I N° 16.462.388-2.-
2. **ESTABLECESE**, que conforme al contrato suscrito por las partes, el (la) prestador(a) prestará los servicios contratados desde el **12 de AGOSTO de 2022 y hasta el 30 de NOVIEMBRE de 2022, ambas fechas inclusive,** las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán con una jornada 05 horas semanales, solo el día viernes desde las 13:30 Horas. hasta las 18:30 Horas.
3. **ESTABLECESE**, que conforme al contrato suscrito por las partes, el Departamento de Educación de Parral, pagará al (la) prestador (a) a título de honorario por los servicios servicios prestados por el mes de **AGOSTO la suma de $227.333.- (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS), impuesto incluido Y por los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE la suma de $341.000.- (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS), impuesto incluido,** los que se pagarán por períodos vencidos, previa emisión de la boleta de honorarios e informe de gestiones realizadas respectiva por parte del (la) prestador (a) de servicios, y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es, **Directora del Establecimiento Liceo Federico Heise Marti o quien la subrogue**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado.
4. **INCORPORASE**, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto para todos los efectos legales. -
5. **IMPUTASE,** el gasto que representa este Decreto, al ITEM **215.22.11.999"OTROS" Con cargo a Ley SEP del Establecimiento Educacional Liceo Federico Heise Marti del Presupuesto DAEM 2022. –**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

SECRETARÍA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

SIGNIFLOW.COM

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDESA

SIGNIFLOW.COM

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCADESA

JURÍDICO DAEM V°B° PARRAL

PRU/ARC/FCU/KHO/GMP/eva
DISTRIBUCIÓN:
Copia Papel: 1.- Ilustre Municipalidad Parral. 2.-Finanzas D.A.E.M. Parral. - 3.-Personal D.A.E.M. Parral. -
Copia Digital: 1.-Oficina de partes DAEM (yenifer.urrutia@daemparral.cl)

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a **29 de Agosto de 2022**, comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPTO. DE EDUCACION**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión–K (N°69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA,** Cédula Nacional de Identidad N°10.604.200-4 (diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro) nacionalidad Chilena, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**", y por la otra parte, don (ña) **DONATILA DEL CARMEN DURAN CASTILLO,** cédula de Identidad N° 16.462.388-2 de nacionalidad chilena, domiciliado(a) Población las Brisas Calle Israel Urrutia N° 1293 de la comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el (la) Prestador (a)"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas, exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el **DEPARTAMENTO DE EDUCACION** contrata los servicios de don (ña) **DONATILA DEL CARMEN DURAN CASTILLO**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones, durante el periodo de duración del contrato:

- "Monitora Taller de Baby Futbol Femenino."-

Los intervinientes expresan que los servicios se prestaran con una jornada de **5 horas** semanales, estableciendo de común acuerdo que estos sólo se prestaran los días viernes desde 13:30 Hrs. hasta las 18:30 Hrs.-

SEGUNDO: El **Departamento de Educación**, pagará al (la) prestador, a título de contraprestación u honorario por el mes de **AGOSTO, la suma de $227.333.- (DOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS) impuesto incluido** y por los meses de **SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE la suma de $341.000.- (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS), impuesto incluido,** el que será retenido y declarado por el **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.**

Los pagos serán efectuados por períodos vencidos, **hasta el décimo (10) día hábil de la entrega de los servicios,** previa emisión de la boleta de honorarios respectiva y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es **Directora del Establecimiento Liceo Federico Heise Marti o quien lo subrogue**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado. Si existiere alguna disconformidad o incumplimiento del contrato entre el periodo de emisión del certificado antes citado y el día de pago de los honorarios, el supervisor del contrato deberá comunicar por el medio más expedito a la Sección de Administración y Finanzas del DAEM de Parral la retención de los honorarios que correspondan, los que serán descontados de la suma que le correspondiere percibir. De no efectuarse esta comunicación, se entenderá que la prestación de servicios se efectúa en forma conforme durante la totalidad del mes.

TERCERO: El (la) prestador (a) deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si este (a) incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el (la) prestador (a).-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, **quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social,** las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del (la) Prestador(a) de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: La personería de doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.

SEXTO: El (la) prestador (a) deberá efectuar los servicios contratados antes señalados desde el **12 de agosto de 2022 al 30 de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive**. - Lo que no obsta que ambas partes podrán ponerle término al contrato de mutuo acuerdo, cuando lo estimen pertinente a sus intereses y sin expresión de causa; además de facultarse recíprocamente para ponerle término de forma unilateral, mediando siempre un tiempo razonable y prudente que no perjudique a la otra.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato las partes fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. -

OCTAVO: Como aprobación del presente contrato, se firma en un ejemplar, quedando un ejemplar digital del mismo tenor, en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y un ejemplar digital de la o del prestador de servicios. -

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA

SIGNIFLOW.COM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña
PAULA RETAMAL URRUTIA
C.N.I. N° 10.604.200-4

DONATILA DEL CARMEN DURAN CASTILLO
C.N.I. N° 16.462.388-2

JURÍDICO DAEM V°B° PARRAL